

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2021 00010 00

Teniendo en cuenta la providencia emitida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, calendada 27 de julio de 2023 (pdf. 004 C. 3); **SE DISPONE:**

1. **Obedézcase y Cúmplase** lo dispuesto por el Superior, quien confirmó la sentencia de primer grado que negó las pretensiones.

2. Por secretaría efectúese la respectiva liquidación de costas procesales, conforme fue indicado en el numeral 2° de la parte resolutive de la sentencia dictada por esta judicatura el 16 de diciembre de 2022 (Pdf. 087)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57cb00fa4725c24b22291bceb345473a70aa1abd73b6121a0963720dfb1c6bd0

Documento generado en 14/12/2023 12:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>